



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 388 -2020-GRC/GA

Callao. 30 SEP. 2020

VISTOS:

La Carta N° 01-2020-REGION CALLAO/CS-LP-04-2020, del 30 de setiembre de 2020, del Comité de Selección; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 01-2020-REGION CALLAO/CS-LP-04-2020, del 30 de setiembre de 2020, el Comité de Selección designado mediante Resolución Gerencial N° 375-2020-GRC-GA del 23 de setiembre de 2020, remite las Bases Administrativas para la convocatoria del Procedimiento de Selección - Licitación Pública N° 04-2020-REGION CALLAO (Primera Convocatoria), para la Ejecución de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL AAHH VILLA SEÑOR DE LOS MILAGROS, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO - CALLAO - CALLAO", Código Único N°2382730, con un Valor Referencial ascendente a S/ 12'760,967.96 (Doce Millones Setecientos Sesenta Mil Novecientos Sesenta y Siete con 96/100 Soles), incluidos todos los impuestos de Ley; bajo un sistema de contratación a Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de Doscientos Setenta (270) días calendario;

Que, el Artículo 47° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, en su numeral 47.3 señala: "El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado"; asimismo, en su numeral 47.4 establece: "Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del Comité de Selección o el Órgano Encargado de las Contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y a la normativa citada, resulta necesario la aprobación de las Bases Administrativas del mencionado Procedimiento de Selección, y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N°000322 del 14 de agosto de 2018, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 111 de 26 de mayo de 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las Bases Administrativas para la convocatoria del Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 04-2020-REGION CALLAO (Primera Convocatoria), para la Ejecución de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL AAHH VILLA SEÑOR DE LOS MILAGROS, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO - CALLAO - CALLAO", Código Único N°2382730, con un Valor Referencial ascendente a S/ 12'760,967.96 (Doce Millones Setecientos Sesenta Mil Novecientos Sesenta y Siete con 96/100 Soles), incluidos todos los impuestos de Ley; bajo un sistema de contratación a Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de Doscientos Setenta (270) días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el contenido de las Bases Administrativas resulta ser de la aplicación de la función autónoma que tiene el Comité de Selección, respecto de la cual ésta Gerencia no tiene injerencia, debiendo recalcar que dicho Comité, en virtud a la aplicación del control de riesgos debe procurar el continuo respeto a la Ley de Contrataciones del Estado, sus principios y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina de Logística, para que proceda a la Convocatoria de la Licitación Pública indicado en el Artículo Primero, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ECO. RODOLFO RAUL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACION

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

DEYSI GUILLERMINA PUMACHANA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 1058 Fecha:

30 SEP. 2020